



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Lunes 13 de mayo	Número 108

DIPUTACION PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de esta provincia que, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», correspondiente al martes 30 de abril de 1985, se publica una Orden de fecha 28 de marzo del mismo año, de la Consejería de Educación y Cultura, convocando Concurso Público para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, siendo el plazo de presentación de solicitudes, el de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de dicho «Boletín Oficial».

También se hace saber que en el «Boletín Oficial» del mismo Organismo, de igual fecha, se publica la Orden de 22 de abril del presente año, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, sobre concesión de ayudas para la financiación de inversiones destinadas a la Construcción, Modernización y Mejora de Equipamiento Comercial de carácter social, entre las que se encuentran los Mercados Municipales, tanto de mayoristas como minoristas, que, caso de estar financiadas a través de Planes Provinciales, deberán cursar la solicitud de ayuda a través de esta Diputación.

Burgos, 9 de mayo de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de medidas provisionales de separación núm. 208/1985, tramitados a instancia de doña Eloína Mediavilla San Millán, contra D. Jesús Asensio Jurado, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a D. Jesús Asensio Jurado para el próximo día 15 de mayo de 1985, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en la ley, artículo 1.897, debiendo personarse en forma legal, acompañado de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 544/1983, a instancia del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., contra doña Evangelina González Roldán, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto de remate se ha señalado el día cuatro de junio de 1985 a las 12:30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

«Finca urbana sita en Burgos. Vivienda Letra B de la planta sexta B de la casa en esta ciudad, de la calle Las Calzadas, señalada con el núm. 20 antes, hoy número 15. Mide una superficie de ochenta y dos metros y tres decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de aseo, vestíbulo y pasillo; y según se entra en ella, linda: al frente con meseta de entrada y patio interior, al que tiene derecho de luces y vistas; a la derecha, con casa veinte B. de la calle de Las Calzadas; a la izquierda, con la vivienda letra A de la misma planta; y espalda con patio posterior de la casa al que tiene derechos de luces y vistas. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 2,45 por ciento en cuanto a la escalera A y el 2,43 por ciento para la escalera B. Inscrita al tomo 2.275, libro 296, folio 178, finca número 21.646 2a.

Valorada en cuatro millones de pesetas a efectos de subasta.

Burgos veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

2994.—8.215'00

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 132/1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Construcciones Consmar, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, tra-

bados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto de remate se ha señalado el día nueve de julio de 1985 a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presente subasta por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en a el acto.

Titulación: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Finca núm. 3 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «A» izquierda subiendo de la planta alta primera del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar, escalera y mirador. Linda: Frente, rellano de escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de la misma planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de la misma planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 por 100. Inscrita en el Registro de la propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 24, finca 7.589.

2. Finca núm. 4 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «A», izquierda subiendo de la planta alta segunda, del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m² distribuidos en ves-

tíbulo, pasillo, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar, con terraza-mirador. Linda: frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.794, libro 34, folio 25, finca 7.591.

3. Finca núm. 5 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «A» izquierda subiendo, de la planta alta 3.ª del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar, con terraza-mirador. Linda: Frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha, entrando, zona comunitaria y vivienda de su misma planta del bloque 5; izquierda, vivienda centro de su planta y zona comunitaria; fondo zona comunitaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al libro 34, tomo 1.794, folio 32, finca 7.605.

5. Parcela en la c/ del Dr. Albiñana, de Villarcayo, que es el resto de la Urbanización «Virgen de Beñoña», excluyendo los bloques 1, 2, 3 y 4 y donde se están construyendo los bloques números 5 y 6. Es el resto de una parcela edificable que linda al Norte, con Antonio López; Sur, con Tirso Sáez; Este, arroyo; Oeste, c/ del Dr. Albiñana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.794, libro 84, folio 32, finca 7.605 inscripción 2.ª.

La finca núm. 3 del portal 4, que es la vivienda del piso 1.º A está valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.825.000 pesetas.

La finca núm. 4 del portal 4 que es la vivienda del piso 2.º A está valorada a los mismos efectos en 3.825.000 pesetas.

La finca núm. 5 del portal 4, que es la vivienda del piso 3.º A, en la cantidad de 3.825.000 pesetas.

La finca núm. 11 del portal 4, es la vivienda del piso 3.º C, valorada a efectos de subasta en 3.825.000 pesetas.

El resto de finca o resto de urbanización, que se compone de los bloques 5 y 6, tiene señalado un tipo para subasta de 100.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible).

3136.—13.640,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de Demanda de Divorcio, seguidos en este Juzgado al número 234/1984, entre partes, de una y como demandante D. Agapito Francés Núñez, mayor de edad, separado y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Adolfo Hervás Lara; y de otra y como demandada doña María de los Angeles Arce Fernández, mayor de edad y vecina de Barcelona, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: 1.º Que debo dar lugar y así lo hago parcialmente a la demanda producida por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez en la representación que ostenta de don Agapito Francés Núñez contra doña María Angeles Arce Fernández.

2.º Que debo declarar y declarar disuelto por divorcio vincular el matrimonio de ambos, contraído en forma canónica el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta en Burgos.

3.º Queda disuelta la sociedad de gananciales y sin valor los sentimientos y poderes que uno y otro se hubiesen otorgado y cesa la posibilidad de vincular bienes de

uno y otro en el ejercicio de la patria potestad.

4.º Por ahora no ha lugar a que ambos cónyuges, actor y demandada se presten auxilio económico o pensión.

5.º El padre mantendrá el pleno ejercicio de la patria potestad sobre la hija menor que con él convive; sin que por ahora pueda privarse a la madre de tal facultad, las visitas que la madre pueda realizar a su hija serán si a éste le conviene y previa autorización judicial.

6.º El padre seguirá manteniendo las obligaciones correspondientes respecto de la otra hija, a la que podrá visitar siempre que desee.

7.º No ha lugar a expresa imposición de costas.

8.º Inscríbase esta resolución en los Registros Civiles oportunos.

9.º Pasen los autos al Ministerio Fiscal a los efectos previstos en el último y penúltimo considerando, para que inste como magistratura de amparo respecto de la menor en compañía de su madre y paradero desconocido.

10. Notifíquese a la rebelde, en la forma prevista por el artículo 769 en relación a los artículos 282 y 283 todos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si es que antes no se pide la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo Aracil.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe: Crispín de la Calle Martín.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Magistrado Juez (ilegible).

3963.—7.350,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil número 301 de 1983, seguidos a instancia de «Cuprimetal, S. A.», contra Alinfoyca, S. L., representado el demandante por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 11 de junio, y su hora de las once de su mañana; en este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, asimismo regirá esta subasta lo preceptuado en el artículo 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 5 de julio, y su hora de las once de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de valoración.

Para el acto del remate de la tercera subasta se señala, en su caso, el próximo día 31 de julio, y su hora de las once de su mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

—Nave situada en el Polígono Industrial «Allende Duero», parcela número 18, embargada en estos autos. Valorada en diecisiete millones de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

4000.—5.840,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Amancio Blanco Miranda, hijo de Ignacio y de Encarnación, natural y vecino de Barcina de los Montes, donde falleció el día 9 de junio de 1984, en estado de soltero, sin otorgar disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Gervasia Blanco Miranda y sus sobrinos, hijos de su fallecida hermana doña María Ramos Blanco Miranda, llamados María Teresa, Encarnación y María Mercedes Ruiz Blanco y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2784.—3.660,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Don Mario Marcelo Pérez Martínez, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 583/83 se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia. — Villarcayo a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. don Juan Bautista Ruiz Bravo Alonso, Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado ha visto los presentes autos de juicio de

faltas, seguidos por la supuesta de hurto en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante Luciano Vicario Santamaría, como denunciado Anastasio del Barco Sánchez y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles sobre hurto y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad al denunciado en este procedimiento Anastasio del Barco Sánchez y declaro de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado y rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Anastasio del Barco Sánchez cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Medina de Pomar y actualmente en paradero desconocido la extiendo la presente en Villarcayo, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Mario Marcelo Pérez Martínez.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado en juicio de faltas número 179 de 1984 sobre daños y lesiones en accidente de circulación. Por la presente se requiere a la condenada María Helen Hopkins, con último domicilio conocido de la misma en Inglaterra y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de hacer efectivo el importe de la multa, y demás diligencias pendientes con la misma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Significando a las Autoridades de la Policía que en ningún caso procede su detención, sino la comunicación a este Juzgado de su actual paradero.

Y para que sirva de Cédula de requerimiento a la expresada, expido la presente que firmo en Lerma, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado, en providencia dictada por esta fecha, el Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito de Lerma y su partido, en autos de juicio de faltas núm. 185 de 1984 sobre lesiones y daños en accidente de circulación al colisionar el 9722-LW-92 (F) con el FFX649 (B) y el M917W (B). Se requiere al condenado Adelader Masouri, con último domicilio conocido del mismo en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezca en la Secretaría de este Juzgado al objeto de hacer efectivo el importe de tres mil pesetas de multa, que quedan por satisfacer, y demás diligencias pendientes con el mismo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Significando a todos los agentes de la Policía Judicial que en ningún caso procede su detención sino solamente la comunicación a este Juzgado de su actual paradero.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al expresado condenado expido la presente en Lerma, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número diez

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 976 de 1977, se tramitan autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señor Abajo Abril contra Radiadores Radial, S. A., sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta doble y simultánea, por primera vez, término de quince días y por el precio de 27.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, las fincas que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 5 de junio de 1985, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, planta tercera, y de igual clase de Burgos que co-

responda, con las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados objeto de subasta

En Burgos, Finca Fábrica de Radiadores Radial, S. A., sita en el kilómetro doscientos cuarenta y tres, novecientos sesenta y tres metros (sesenta y tres metros), dijo cincuenta y cuatro centímetros, de la Carretera Nacional número uno de Madrid a Irún, que está integrada por edificaciones (naves industriales), que ocupan una superficie de tres mil trescientos cincuenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados, con una altura máxima de nueve cincuenta metros y por un edificio de planta baja y alta de las cuales, la baja ocupa seiscientos veintiocho con veintitrés metros cuadrados, divididas en dos partes, una destinada a oficinas y zona de recepción y otra a vestuarios y servicios de operaciones. Y la planta alta ocupa quinientos cincuenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados y se destina a oficinas con sus servicios.

Inscrita al tomo 2.373, libro 10 de la Sección 3.ª de Burgos, folio 209, finca núm. 796, inscripción 4.ª.

Se hace constar que esta finca se saca a subasta por la cantidad de veintisiete millones de pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E./ Nicolás Díaz Méndez. — El Secretario (ilegible).

3967.—6.870,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña M. Pilar Ruiz Moyano y otro, contra Herederos de Apolonia Gutiérrez Estefanía (Muebles Gutiérrez), sobre Extinción Relación Laboral, núm. 973 y 1160/84, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia. — núm. 141. — En la ciudad de Burgos a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, el Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don José Santos González Primo, Abogado, en nombre y representación de doña M. Pilar Ruiz Moyano y don José M. Ruiz Moyano, contra la empresa Herederos de Apolonia Gutiérrez Estefanía (Muebles Gutiérrez), sobre Extinción Relación Laboral, y

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por don José Santos González Primo, Abogado, en nombre y representación de doña María Pilar Ruiz Moyano y don José M. Ruiz Moyano, representación acreditada en autos, contra la empresa Herederos de Apolonia Gutiérrez Estefanía (Muebles Gutiérrez), debo de absolver y absuelvo de las mismas a los expresados demandados. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. — Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a los posibles herederos desconocidos de doña Apolonia Gutiérrez Estefanía (Muebles Gutiérrez), expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, a 16 de abril de 1985. — La Secretaria (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Avelino Ruiz Tobalina y cuatro más, contra Manufacturas Gamonal, S. A. y otros, sobre Indemnización por Rescisión de Contrato de Trabajo, núm. 78/85, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia. — Núm. 149. — En la ciudad de Burgos a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, el Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Luis Oviedo Mardones, Letrado representante de don Avelino Ruiz Tobalina, don Maximiliano Pérez Antón, don Eutimio del Río Pérez, don David Valero Ortiz y don Honorato Heras Arnáiz, contra la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., en la persona de su legal representación, contra los Interventores de la suspensión de pagos, don Jaime Ransanz la Fuente y don Miguel Sáiz Rodrigo y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre Indemnización por Rescisión de Contrato de Trabajo, y

Fallo: Que, estimando las demandas interpuestas por don Luis Oviedo Mardones, Letrado representante de los actores, según representación acreditada en autos, contra la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., y contra los Interventores de la suspensión de pagos de la misma, don Jaime Ransanz la Fuente y don Miguel Sáiz Rodrigo, debo condenar y condeno a la citada empresa a que pague en concepto de indemnización prevista en el artículo 51-10.º del Estatuto de los Trabajadores las siguientes cantidades: a don Avelino Ruiz Tobalina, 1.349.088 pesetas; a don Maximiliano Pérez Antón, 578.340 pesetas; a don Eutimio del Río Pérez, 1.626.521 pesetas; a don David Valero Ortiz, 1.313.315 pesetas y a don Honorato He-

ras Arnáiz, 1.319.157 pesetas. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», núm. 131, así como contituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villayuda, c/ 13, y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, a 19 de abril de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con lo preceptuado en el art. 30, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre, a información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes sobre la explotación que se detalla con expresión del tipo de explotación y lugar donde se encuentra ubicada.

Abad García, Adolfo; ganado lanar; Puerta la Villa.

Arranz Gil, José Luis; ganado lanar; B. Los Nogales.

Arranz Perosanz, Antonia; ganado lanar; Cra. del Palacio.

Díez Ovejas, Angel; ganado lanar; Pta. la Villa.

Lázaro Melero, Bernardo; ganado lanar; Cra. Palacio.

Moreno Benito, Aureliano; ganado lanar; Cra. Palacio.

Perosanz Mansilla, Marino; ganado lanar; La Renz.

Portillo Garay, Félix; ganado lanar; La Cava o Avda. Padre Usera.

Rioja García, Isidoro; ganado lanar; Monte.

Ruiz Alvaro, Sebastián; ganado lanar; San Juan.

Castilla Gil, Gregorio; vacuno leche; General Mola.

Estefanía Arrontes, Diógenes; vacuno leche; Puerta la Villa.

López Cobos, José María; vacuno leche; B. Estación.

Mañero de la Hoz, Natalio; vacuno leche; El Cuerno y Alta.

Pérez Tejada, Angela; vacuno leche; B. Nogales, 53.

Portillo Garay, Félix; vacuno carne; Puerta la Villa.

Cubillo Arranz, Josefa; porcino; B. Nogales.

Frutos Izquierdo, Antero; porcino; Las Cruces.

García Abad, Alfonso; porcino; Puerta la Villa.

García García, Tomás; porcino; B. Nogales, 50.

Mañero de la Hoz, Teresa; porcino; B. Nogales.

Miravalles Ozores, Angel; porcino; Las Damas.

Rioja Cilleruelo, Crescenciano; porcino; Puente Rianza.

Rodríguez Rodríguez, Jesús Antonio; porcino; El Cuerno.

Miravalles Antón, Félix; porcino; B. San Antón.

García García, Benita; pollos; Cra. del Palacio.

Roa, a 19 de abril de 1985. — El Alcalde, Víctor Esteban.

3074.—4.825,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Relación nominal de ganaderos que han presentado su solicitud ante esta Alcaldía con el deseo de dar cumplimiento a la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de 13 de noviembre de 1984.

Una solicitud para:

Antigüedad Antón, César.

Antón Paulín, Hermanos.

Arnáiz González, Vicente.

Campo González, Luis.

Campo Ruiz, Hermanos.

Castrillo Zorita, Victorino.

Cabo Gil, Antonio.

Díez Toledano, Ildefonso.

Gallardo Merino, Eleuterio.

García Peña, Salvador.

García Ramos, Víctor.

González Blanco, Martín.

González Ruiz, Anselmo.

González Viñe, Ceferino.

Grijalvo González, Ignacio.

Gutiérrez Delgado, Victorino.

Gutiérrez Varona, Benjamín.

Lanchares González, Saturnino.

Marín Pedrosa, Hermanos.

Martín Delgado, José.

Martínez Martínez, Angel.

Martínez Centeno, Jesús.

Martínez Reguero, Hermanos.

Minguez Toledano, Lupicinio.

Mozos Mozos, Sócrates.

Mozos Toledano, Pedro.

Río Vega, Jesús.

Tardajos San Martín, Agapito.

Vicente Pérez, Angel.

Dos solicitudes:

Díez Toledano, Heraclio.

Rico Varona, Hermanos.

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados por estas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.

3077.—7.685,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de abril de 1985, los proyectos y memorias valoradas, con sus presupuestos respectivos, de las obras que se indican:

— Prospección de aguas, proyecto redactado por D. Agustín Soro Oroz.

— Alumbrado público, proyecto redactado por D. Fernando Arroyo Iglesias.

— Pavimentación de c./ Vista Alegre, proyecto redactado por don Fernando Arroyo Iglesias.

— Instalación de Báscula municipal en el Barrio de Tagarrosa, proyecto redactado por D. Fernando Arroyo Iglesias.

— Reforma de Matadero Municipal, memoria valorada redactada por D. Carlos Muñoz San Emeterio.

Se hace saber que los citados proyectos y memorias, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Melgar de Fernamental, 27 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Reforma y Urbanización de las piscinas municipales, en su sesión del día 20 de abril, y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, por importe de ocho millones trescientas cinco mil cincuenta y nueve (8.305.059) pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para ser examinado y se presenten las reclamaciones oportunas.

Silos, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de San Juan de Ortega

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada para la pavimentación de la calle del Transformador, en esta localidad de San Juan de Ortega, redactada por el Arquitecto Técnico Don Gonzalo González López, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.300.000 pesetas, visada por el Colegio correspondiente con el núm. P-107, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de treinta días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen procedentes.

San Juan de Ortega, 29 de abril de 1985. — El Presidente (ilegible).

Junta Vecinal de Villusto

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada para pavimentación redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Pedro

Molero Martín, por un importe de 1.000.005 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villusto, a 29 de abril de 1985. El Alcalde, Vivencio Fontaneda.

Junta Vecinal de Prádanos del Tozo

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada de pavimentación de esta localidad, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico Don J. Emilio García Gutiérrez, cuyo presupuesto asciende a 1.000.000 de pesetas, se hace público y queda expuesta por el plazo de quince días al objeto de ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Prádanos del Tozo, a 26 de abril de 1985. — El Alcalde, Isidoro Alonso.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

D. José María Fernández Manjón, ha solicitado la legalización de la explotación de caprino, sita en «Barrio Abajo», de Hoyos del Tozo.

D. Eutimio Millán Díez, ha solicitado la legalización de la explotación ovina, sita en «Travesía», de Basconcillos del Tozo.

D. Luis López Peña, ha solicitado la legalización de la explotación porcina, sita en «Travesía», de Basconcillos del Tozo.

D. Heliodoro Gutiérrez Ruiz, ha solicitado la legalización de una explotación ovina, sita en «Travesía», de Basconcillos del Tozo, y de otra explotación ovina, igualmente, en calle «Honda», de Barrio Panizares.

D. Timoteo Ortega Santidrián, ha solicitado la legalización de una explotación ovina y caprina, sita en «San Juan», de Trashedo del Tozo.

D. Elías Rodríguez Arce, ha solicitado la legalización de una explotación porcina, sita en «San Juan», y de otra explotación bovina en la misma calle, ambas de Trashedo del Tozo.

D. José Ramón González Peña, ha solicitado la legalización de una explotación ovina, en calle Amargura, de Santa Cruz del Tozo.

D. Victoriano González Peña, actuando en nombre de doña Rufina Peña López, ha solicitado la legalización de una explotación ovina en Santa Cruz del Tozo, emplazada en la calle Amargura.

D. Pedro Fernández Martínez, ha solicitado la legalización de una explotación ovina y caprina en la Rad, emplazada en calle Real.

D. Jesús Corral Arroyo, ha solicitado la legalización de una explotación bovina, sita en calle Real de la Rad.

D. Julio Corral Ayuso, ha solicitado la legalización de una explotación bovina, sita en calle Real de la Rad.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Basconcillos del Tozo, 25 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3075.—6.730,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En virtud de lo que determina la disposición transitoria de las normas para la ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia, de 24 de octubre de 1984, Boletín Oficial número 260, de 13 de noviembre, y a fin de acogerse a las normas de 28 de marzo de 1980, se han solicitado las legalizaciones de las instalaciones ganaderas de los vecinos que a continuación se detallan, con indicación de las clases de estas ganaderías:

D. Jesús Angel Guerrero García, sita en la calle Cascajera, ganadería ovina.

D. Neptalí Ruiz Sánchez, sita en la calle de Santamaría, ganadería ovina.

D. Angel Martínez Polo, sita en la calle de la Olmeda, ganadería ovina.

D. José Manuel Ibáñez Bascónes, sita en la calle San Juan, ganadería ovina.

D. Pantaleón Ibáñez Santos, sita en la calle de San Juan, ganadería ovina.

D. Severiano Polo Santamaría, sita en la calle del Cid, ganadería ovina.

D. Gregorio Polo Hermoso, sita en la calle del Cid, ganadería ovina.

D. Hilario Ibáñez Guerrero, sita en la calle de San Miguel, ganadería ovina.

D. Gerardo Sánchez Martínez, sita en Reoyo, ganado ovino y vacuno.

D. Sebastián Guerrero Martín, sita en Carrepalacios, ganadería porcina de recría y cebo.

Cooperativa la Cruz de Mayo, en la calle Santamaría, ganado porcino, recría y cebo.

D. Jacinto Páramo Ibáñez, sita en la calle Santamaría, ganado de cerda, recría y cebo.

D. José Manuel González Guerrero, sita en la calle San Juan, ganado de cerda, recría y cebo.

D. Mariano Gil Guerrero, sita en la calle Santamaría, ganado vacuno, recría y cebo.

D. Pantaleón Carrera Ortega, sita en la calle de José A. Primo de Rivera, ganado vacuno de leche.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por estas actividades ya instaladas, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3076.—4.790,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de abril, acordó sacar a pública subasta la ocupación de terrenos en la vía pública para la instalación de quiosco para la venta de helados durante la actual temporada.

El tipo de licitación partirá de un mínimo de cuarenta mil (40.000) pesetas al alza, admitiéndose los sobres cerrados con la proposición

económica y domicilio con otros datos personales, hasta las doce horas del décimo día de la publicación de este anuncio.

El expediente se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, pudiéndose interponer recurso en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Silos, 2 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3229.—1.725,00

Junta Vecinal de Ubierna

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 27 del actual, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que habrá de regir en la subasta pública para la enajenación de 388 árboles de la clase chopo, propiedad de esta Junta y sitios en los parajes «Las Espisas» y «La Dehesa», de este término, cuyo documento se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los interesados legítimos y puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Por así tenerlo acordado esta Junta Vecinal en su sesión extraordinario del 27 del actual, se anuncia pública subasta, para la enajenación de 388 árboles de la clase chopo, de la propiedad de esta Junta Vecinal, sitios en los parajes Las Espisas y La Dehesa. Aproximadamente 182 m³ de madera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del veintiuno día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia.

Tipo de licitación: 555.000 pesetas.
Fianza provisional: 3% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6% del tipo de adjudicación.

Los licitadores presentarán con sus proposiciones, copia del D. N. I. o Código de Identificación Fiscal, así como declaración a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente,

Modelo de proposición

D. ... de ... años de edad, de estado ... profesión ... con domicilio en ... provincia de ... enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 388 árboles de la clase chopo de la propiedad de la Junta Vecinal de Ubierna, según anuncio publicado en el «B. O.» de la provincia núm. ... del día... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas y se compromete a ejecutar la corta con sujeción estricta al Pliego de Condiciones. — (Fecha y firma).

De quedar desierta esta subasta se celebraría una nueva el undécimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera y hora de las trece.

Ubierna, a 27 de Marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cuezva Villanueva.

2704.—5.310,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 254566-6. Oficina urbana de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

3171.—500,00

Se ha solicitado en esta Oficina duplicado, por extravío, de la libreta 3021-003-203082-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

3172.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-019729-5. Of. de Miranda de Ebro.

3012-191-414203-4. Of. de Sedano.

3173.—750,00

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-055-503.204/5.

Plazo para oponerse: 15 días.

3984.—500,00